

Olivos, 3 de marzo de 2026.

Señores
Comisión Nacional de Valores (“CNV”)
Presente.

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente.

Ref.: Hecho Relevante – Cancelación anticipada del contrato de préstamo para el financiamiento de los parques eólicos “Villalonga I” y “Chubut Norte I”.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **Genneia S.A.** (“Genneia” y/o la “Sociedad”), con domicilio en Nicolás Repetto N° 3676, piso 3°, Olivos, Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo previsto en el Tít. XII, Cap. I, Secc. II, Art. 3 de las Normas de la CNV.

Al respecto, pongo en conocimiento que las subsidiarias Genneia Vientos Argentinos S.A. y Genneia Vientos del Sur S.A., procedieron a cancelar anticipadamente la totalidad del contrato de préstamo suscripto con Corporación Andina de Fomento (CAF), Nederlandse Financierings - Maatschappij voor Ontwikkelingslanden N.V. (FMO), EKF Denmark’s Export Credit Agency (EKF) y Sumitomo Mitsui Banking Corporation (SMBC). El monto total del financiamiento era de US\$ 122,2 millones y el monto de capital cancelado anticipadamente ascendía a de US\$ 73,2 millones.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

Carlos Alberto Palazón
Responsable de Relaciones con el Mercado
GENNEIA S.A.

GENNEIA S.A.
Nicolás Repetto N°3676, piso 3°,
(1636) Olivos – Pcia. de Bs. As.
ARGENTINA